

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CONCEJO MUNICIPAL HONDA – TOLIMA "HONDA ES DE TODOS – HONDA SOMOS TODOS" RESOLUCIÓN NO. 002 DE 2020 (08 DE ENERO)



"POR LA CUAL SE CONFORMA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE HONDA, REALIZADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA No. 002 DE 03 ENERO DE 2020. ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2024"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA; en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 170 de la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, y la sentencia C-105 de 2013 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

Que por medio de Acuerdo 007 del 06 de Abril de 2016 el Honorable Concejo Municipal de Honda traza las directrices del procedimiento de elección del Personero Municipal.

Que la Plenaria del Concejo Municipal realizada en sesión plenaria ordinaria de fecha 08 de Enero de 2020, realizó la entrevista a los elegibles para proveer el cargo de Personero Municipal, atendiendo lo señalado en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y lo consignado en el Decreto 2485 de 2014, autorizada la Mesa directiva a adelantar la convocatoria pública para el concurso público de méritos abierto para elección de Personero municipal bajo el periodo constitucional establecido.

Que el Concejo Municipal de Honda, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución, se encuentra facultado para elegir al Personero Municipal; Que el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, señala que los Concejos Municipales o Distritales elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos; que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero Municipal por parte del Concejo Municipal debe realizarse a través de concurso público de méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CONCEJO MUNICIPAL HONDA – TOLIMA



"HONDA ES DE TODOS – HONDA SOMOS TODOS"

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de Honda Tolima, suscribió el convenio interadministrativo con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos para adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección de Personero Municipal.

Que el Decreto 2485 de 2014, estableció los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para elección de Personeros Municipales y en tal virtud, se expidió la Resolución 109 del 06 de Agosto de 2019, que contiene la convocatoria a dicho concurso, conteniendo el reglamento del mismo, las etapas que debían surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad dentro del proceso de elección; autorizándose así mismo a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Honda Tolima para desarrollar el citado concurso.

Que a efectos de garantizar la libertad de concurrencia, participación y publicidad, se publicitó la mencionada convocatoria a través de la página Web de la Alcaldía Municipal en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se publicó en las carteleras de la Alcaldía y la Corporación.

Que agotadas todas las etapas del concurso público, incluidas las reclamaciones en cada una de las etapas y la respuesta a las mismas, se logró establecer el listado definitivo de elegibles, por lo que corresponde a la Mesa Directiva debidamente facultada para ello, establecer mediante acto administrativo la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal de Honda, período institucional 2020 – 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como lista de elegibles para el cargo de PERSONERO MUNICIPAL realizado a través de la convocatoria No 002 de 03 Enero de 2020, para el periodo constitucional 2020 – 2024, el siguiente:

Entidad		Concejo Municipal de Honda		
Cargo		Personería Municipal de Honda		
Convocatoria No.		002		
Fecha	de	03 - 01 - 2020		
Convocatoria				



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CONCEJO MUNICIPAL HONDA – TOLIMA



"HONDA ES DE TODOS – HONDA SOMOS TODOS"

Posición	Puntaje	Tipo. Doc	Doc. Identidad	Nombre de candidato
1	56.34%		1110501074	CRISTIAN CAMILO GRANJA ARGUELLO
2	54.28 %	C.C	1105785737	JOHAN GUILLERMO BENAVIDEZ ORTÍZ

ARTICULO SEGUNDO. La lista de elegibles que por este acto administrativo se establece, será puesta en conocimiento de la Plenaria del Concejo Municipal de Honda, como también en la página Web de la Alcaldía Municipal y en las carteleras de la misma y la Corporación.

ARTICULO TERCERO. Esta lista de elegibles establecida en el artículo primero de la presente Resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición del acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. De conformidad con el artículo 4 del decreto 2485 de 2014 será designado como Personero del Municipio el que obtenga el primer puesto de la lista de elegibles.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Honda Tolima, a los Ocho (08) días del mes de Enero de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JE RONDÓN GARCÍA

Presidente

Primera Vicepresidenta

11ew

ARMANDO IGLESIAS MURILLO

Segundo Vicepresidente